



Asamblea General

Distr. general
18 de julio de 2025
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

59º período de sesiones

16 de junio a 8 de julio de 2025

Tema 10 de la agenda

Asistencia técnica y fomento de la capacidad

Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos el 8 de julio de 2025

59/24. Fortalecimiento de la cooperación técnica y fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos en Colombia para implementar las recomendaciones de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición

El Consejo de Derechos Humanos,

Guiado por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

Recordando la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos del Niño y sus Protocolos Facultativos, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y otros convenios e instrumentos internacionales pertinentes de derechos humanos firmados y ratificados por Colombia,

Recordando también las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos [53/22](#), de 13 de julio de 2023, y [56/14](#), de 11 de julio,

Reconociendo que la implementación plena y efectiva del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, firmado en 2016 entre el Gobierno de Colombia y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo (FARC-EP), incluido el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, es esencial para promover los derechos humanos y las libertades fundamentales en Colombia, y que se debe proseguir la implementación aplicando un enfoque centrado en las víctimas y los sobrevivientes, a través de mecanismos con perspectiva de género y étnica, consagrados en el Acuerdo Final,

Teniendo presente la importancia de las recomendaciones formuladas por la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición acerca de la necesidad de detectar y esclarecer los patrones y las causas de las violaciones de los derechos humanos y de las infracciones del derecho internacional humanitario cometidas en el contexto del conflicto armado en Colombia, así como de promover el reconocimiento de las víctimas y los sobrevivientes y las garantías de no repetición y de contribuir a la convivencia,



Tomando en consideración que la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición recomendó al Gobierno nacional y los gobiernos locales, así como a las autoridades públicas, que promovieran diálogos locales y regionales que propiciasen la participación de los diversos sectores en un debate nacional acerca de sus intereses y del papel que han desempeñado en el conflicto armado, que rechazaran definitivamente la violencia como medio de solución de conflictos en el marco de un pacto nacional para excluir la violencia de la política y que buscaran consensos en torno a las garantías para un régimen pluralista, democrático y deliberativo, lo cual permitiría dignificar el ejercicio de la política,

Reconociendo el compromiso y los esfuerzos del Gobierno de Colombia, las instituciones nacionales y la sociedad civil encaminados a la promoción y protección de los derechos humanos y a la consolidación de la paz en Colombia, así como su empeño en enjuiciar las violaciones del derecho de los derechos humanos y las infracciones del derecho internacional humanitario y llevar a los responsables ante la justicia, y recordando la necesidad de intensificar la cooperación y la asistencia técnica para mejorar la planificación de las políticas y fomentar las capacidades nacionales, técnicas y financieras a fin de ofrecer garantías efectivas, entre otras cosas mediante el enfoque con perspectiva de género y étnica consagrado en el Acuerdo Final, sobre la base del diálogo con diferentes sectores y grupos,

Expresando preocupación por los obstáculos para la implementación efectiva del Acuerdo Final, y también por las persistentes violaciones de los derechos humanos e infracciones del derecho internacional humanitario documentadas en el informe de la experta internacional en derechos humanos encargada, entre otras cosas, de detectar los obstáculos para la implementación del acuerdo de paz de 2016¹, y en los informes del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos², incluidos la presencia continua de actores armados ilegales y estructuras criminales y el control territorial que estos ejercen, la persistencia de la violencia sexual y de género y de la violencia sexual relacionada con el conflicto, el elevado número de homicidios, amenazas y actos de intimidación contra defensores y defensoras de los derechos humanos y líderes y lideresas sociales, entre ellos defensores indígenas y afrodescendientes de los derechos humanos y líderes sociales indígenas y afrodescendientes, y excombatientes, la práctica generalizada, lamentable y cada vez más frecuente del reclutamiento forzoso y la utilización de niños y niñas por parte de grupos armados y la persistencia del desplazamiento forzado y el confinamiento de comunidades, que afectan en particular a los Pueblos Indígenas y las personas afrodescendientes,

Subrayando la importancia de asegurar la continuidad del proceso de fortalecimiento de la cooperación técnica y fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos en Colombia, con el fin de apoyar los esfuerzos del Gobierno de Colombia para atender las causas estructurales de la violencia, salvaguardando los derechos, entre otras cosas mediante la aplicación de un enfoque de la seguridad humana desde el punto de vista de los derechos humanos, e integrando el enfoque con perspectiva de género y étnica consagrado en el Acuerdo Final que tenga en cuenta las diferentes necesidades, procurando al mismo tiempo establecer garantías efectivas de no repetición a través de la presencia y la acción integral del Estado,

Subrayando también la necesidad de que el Gobierno de Colombia y todas las autoridades públicas, entre ellas los poderes legislativo y judicial, la Jurisdicción Especial para la Paz y la Fiscalía General de la Nación, redoblen sus esfuerzos para implementar las recomendaciones que figuran en los informes mencionados³,

Poniendo de relieve la importancia de elaborar la Política Pública Integral de Garantías para la labor de Defensa de los Derechos Humanos en Colombia y de aplicar la Política Pública de Desmantelamiento de Organizaciones Criminales, el Plan de Acción Nacional 1325, el Programa Integral de Garantías para Mujeres Líderesas y Defensoras de Derechos Humanos y el Programa Integral de Seguridad y Protección para Comunidades y

¹ [A/HRC/55/18](#).

² [A/HRC/58/24](#) y [A/HRC/59/64](#).

³ [A/HRC/55/18](#), [A/HRC/58/24](#) y [A/HRC/59/64](#).

Organizaciones en los Territorios, con el fin de asegurar una respuesta coordinada e integral para reforzar la prevención y protección de los defensores de los derechos humanos y las comunidades,

Reconociendo que el Gobierno de Colombia mantiene una política de cooperación y colaboración con organizaciones y entidades internacionales de derechos humanos y que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos mantiene una presencia continua en Colombia desde 1997, con el mandato de vigilar la situación de los derechos humanos y de prestar asistencia técnica, y observando que el acuerdo con el país anfitrión firmado en enero de 2023 alarga la presencia de la Oficina por lo menos hasta 2032 y le encomienda, entre otras cosas, que cumpla la función de garante internacional del enfoque de derechos humanos en la implementación del Acuerdo Final, mediante la observación, la asistencia técnica y la participación en los mecanismos institucionales de vigilancia,

Expresando preocupación por las repercusiones negativas que la limitada financiación y la situación de liquidez del presupuesto ordinario de la Secretaría de las Naciones Unidas han tenido en la capacidad de la Oficina del Alto Comisionado para cumplir su mandato en Colombia y, en particular, para intensificar su asistencia técnica y fomento de la capacidad en las esferas señaladas por el Consejo de Derechos Humanos en sus resoluciones 53/22 y 56/14,

Habiendo pasado revista al informe de la experta internacional en derechos humanos sobre los obstáculos en la implementación del acuerdo de paz⁴ y al informe del Alto Comisionado sobre la situación de los derechos humanos en Colombia⁵,

Acogiendo con beneplácito el informe del Alto Comisionado sobre la asistencia técnica y el fomento de la capacidad en Colombia⁶,

Habiendo observado en particular la contribución de la Oficina del Alto Comisionado al asesorar al Gobierno de Colombia sobre la integración de una perspectiva de derechos humanos en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, en la elaboración de la política para el desmantelamiento de organizaciones criminales y en la Política Nacional de Drogas 2023-2033 y al incorporar en ella un enfoque de salud pública y derechos humanos, y acogiendo con beneplácito el apoyo de la Oficina a las medidas institucionales para fortalecer la justicia transicional, proteger a los defensores de los derechos humanos y promover un enfoque territorial que fomente la rendición de cuentas y combata la impunidad,

1. *Solicita*, por un período renovable de dos años, a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que fortalezca su asistencia técnica y fomento de la capacidad para las autoridades nacionales y locales y otros actores pertinentes, también en coordinación con otras entidades internacionales especializadas, a fin de ayudar a Colombia a implementar las recomendaciones formuladas por la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, en las que se pide que se preste especial atención a las víctimas y los sobrevivientes, entre ellos los niños, por lo que respecta a la situación de los derechos humanos en Colombia, incorporando el enfoque con perspectiva de género y étnica consagrado en el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, que tiene en cuenta las distintas necesidades de las víctimas y los sobrevivientes en los ámbitos de la investigación de las violaciones y los abusos de los derechos humanos, así como de las infracciones del derecho internacional humanitario y de actos de corrupción, los derechos humanos y la reforma del sector de la seguridad, la protección de líderes sociales, defensores de los derechos humanos, excombatientes y miembros de la oposición política, la protección de los niños y la concepción y elaboración de una política pública sobre la cultura de paz y de una política sobre drogas, tal como se estipula en el Acuerdo Final;

⁴ [A/HRC/55/18](#).

⁵ [A/HRC/58/24](#).

⁶ [A/HRC/59/64](#).

2. *Solicita también* a la Oficina del Alto Comisionado que preste asistencia técnica al Gobierno de Colombia y a las autoridades electorales nacionales, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos, y en coordinación con las entidades regionales, según proceda, con miras a adoptar medidas eficaces para prevenir la violencia y los discursos discriminatorios y de odio contra líderes políticos, también en línea, y a garantizar la seguridad y la participación de todos los candidatos, activistas políticos y votantes, entre ellos los que pertenecen a grupos en situación de vulnerabilidad y comunidades marginadas, en particular en las regiones afectadas por altos niveles de violencia;

3. *Solicita* al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que, en relación con el cumplimiento del mandato sobre cooperación técnica y fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos en Colombia, facilite oralmente información actualizada al Consejo de Derechos Humanos en su 62º período de sesiones, y que presente un informe al Consejo en su 65º período de sesiones, al que seguiría un diálogo interactivo;

4. *Reitera* su solicitud al Secretario General de que vele por que se proporcionen a la Oficina del Alto Comisionado todos los recursos necesarios para facilitar la asistencia técnica prevista por el Consejo de Derechos Humanos en la presente resolución;

5. *Exhorta* al Gobierno de Colombia a que adopte las medidas apropiadas para asegurar una coordinación interinstitucional efectiva a todos los niveles para la implementación práctica e integral del Acuerdo Final y a que, en ese sentido, continúe implementando las recomendaciones de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición;

6. *Invita* a los Estados Miembros y a los Estados observadores, a las organizaciones de la sociedad civil y a todas las partes interesadas pertinentes a que sigan contribuyendo activamente a los esfuerzos del Gobierno de Colombia para la implementación efectiva del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, entre otras cosas apoyando la labor de todas las instituciones que participan en el sistema de verdad, justicia, reparación y no repetición, y en particular a los esfuerzos para implementar las recomendaciones formuladas por la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, la experta internacional en derechos humanos y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos;

7. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.

34ª sesión
8 de julio de 2025

[Aprobada sin votación.]
